HOSPITAL SAN ROQUE

ESTUDIOS PREVIOS

La Unión, 17 de marzo de 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Roque de La Unión, Antioquia, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar servicios de salud con eficiencia y calidad, identifica la necesidad de modernizar sus procesos de atención ciudadana. La implementación de un sistema automatizado de agendamiento y recordatorios no solo constituye una mejora operativa para reducir el ausentismo y optimizar la capacidad instalada, sino que se alinea estrictamente con las directrices nacionales de Gobierno Digital. Al ofrecer canales de autogestión modernos y accesibles, la institución elimina barreras de acceso, garantizando una atención fluida desde el primer contacto y respondiendo de manera ágil a la creciente demanda de la comunidad. Esta herramienta es fundamental para dar cumplimiento a las políticas de simplificación de trámites y servicios, transformando la interacción con el paciente y su familia en una experiencia digna, eficiente y transparente, consolidando así un modelo de gestión pública inteligente y centrado en el ciudadano.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicio de aplicativo agentamiento inteligente y recordatorio de citas

3. ESPECIFICACIONES

El servicio requerido debe garantizar el objeto del contrato conforme a la necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA establece como modalidades y mecanismos de contratación la **Contratación Directa** que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud.

Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades del Gerente de la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y sus sedes y demás que, en materia de contratación, la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Veintidós millones cincuenta mil pesos ($ 22.050.000)

En un análisis y consulta del servicio requerido, el valor corresponde al mercado y a los precios actuales, y se estima adecuado ya que corresponde al valor real del servicio requerido y las tarifas se ajustan al mercado y giro ordinario del servicio

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgo

1. La no prestación oportuna del servicio
2. La prestación deficiente del servicio

En general él no cumplimiento cabal de las obligaciones o actividades relacionadas con el objeto de contrato y descritas en el anexo técnico

Forma de mitigarlo

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de auditoría y supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar, a la par con las exigencias que se vienen realizando en el proceso de garantía de la calidad Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá, previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, además que en esta clase de contratos no se autorizan pagos anticipados ni se conceden anticipos.

6. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La naturaleza y objeto del contrato no hacen exigible la constitución de pólizas o garantías adicionales al debido cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA

7. TÉRMINOS DE CONDICIONES

Plazo: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
Fecha de inicio: A partir de la firma del acta de inicio
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2026

HOSPITAL SAN ROQUE

Obligaciones del contratista:

Generales

FLWOUTSOURCING, en su calidad de prestador del servicio y propietario de la plataforma **TurnerSoft**, se compromete a:

- **Calidad del Servicio:** Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, garantizando que el software TurnerSoft cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad ofrecidos.
- **Confidencialidad:** Mantener absoluta reserva sobre toda la información del **CONTRATANTE** a la que tenga acceso, especialmente en lo referente a datos personales de pacientes o clientes, procesos internos y bases de datos.
- **Cumplimiento Normativo:** Garantizar que el tratamiento de datos personales realizado a través del chatbot y los recordatorios cumpla con la normativa vigente de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012 y normas concordantes).
- **Personal Idóneo:** Disponer de personal técnico calificado para el soporte, mantenimiento y gestión de la infraestructura tecnológica que soporta a TurnerSoft.
- **Indemnidad:** Mantener indemne al **CONTRATANTE** ante cualquier reclamación de terceros relacionada con la propiedad intelectual del software TurnerSoft.

Especificas

En relación con la operación y el software **TurnerSoft**, el contratista se obliga a:

- **Implementación y Configuración:** Realizar el despliegue del chatbot y el sistema de recordatorios de citas, integrando los flujos de conversación acordados con el **CONTRATANTE**.
- **Mantenimiento y Actualizaciones:** * **Corrección de Errores:** Realizar los ajustes necesarios para corregir fallos técnicos, errores de código (bugs) o interrupciones en el servicio de manera oportuna.
 - **Optimización:** Ejecutar actualizaciones periódicas destinadas a mejorar el rendimiento, la velocidad de respuesta y la eficiencia del chatbot y el motor de recordatorios.
 - *Nota: Las actualizaciones que impliquen nuevas funcionalidades no pactadas inicialmente podrán ser objeto de una negociación independiente.*
- **Disponibilidad (SLA):** Garantizar la disponibilidad del software TurnerSoft en un 98% del tiempo, salvo en ventanas de mantenimiento programadas que deberán ser informadas previamente.
- **Gestión de Recordatorios:** Asegurar el envío efectivo de las notificaciones de citas a través de los canales configurados (WhatsApp, SMS, etc.), siempre que la información suministrada por el **CONTRATANTE** sea veraz y actual.

- **Capacitación:** * Brindar sesiones de capacitación al personal designado por el **CONTRATANTE** sobre el uso del panel administrativo, lectura de métricas y gestión de la agenda desde TurnerSoft.
 - Entregar manuales de usuario o guías rápidas en formato digital.
- **Soporte Técnico:** Atender y resolver las solicitudes de soporte técnico enviadas por los canales oficiales dentro de los tiempos de respuesta establecidos (ej. Máximo 24 horas para errores críticos).
- **Seguridad de la Información:** Implementar protocolos de seguridad (encriptación, backups periódicos y firewalls) para proteger la integridad y disponibilidad de la información almacenada en los servidores del software.

8. OBLIGACIONES DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA

FLWOUTSOURCING se compromete a mantener **TurnerSoft** tecnológicamente vigente mediante:

1. La aplicación de parches de seguridad ante nuevas vulnerabilidades detectadas.
2. La actualización de las API de integración (como WhatsApp Business API u otras) para evitar la obsolescencia del servicio.
3. La entrega de un reporte breve de mejoras realizadas cuando estas afecten la interfaz de usuario o el flujo de trabajo.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAMIENTO

FLWOUTSOURCING es el titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos sobre el software **TurnerSoft**, incluyendo su código fuente, algoritmos, interfaces, flujos de chatbot y documentación técnica.

- **Licencia de Uso:** El **CONTRATANTE** adquiere únicamente una **licencia de uso (suscripción)** de carácter no exclusivo, intransferible y temporal sobre la plataforma.
- **Alcance:** Dicha licencia tendrá vigencia únicamente por la duración del contrato de prestación de servicios.
- **Restricciones:** El **CONTRATANTE** no podrá copiar, modificar, realizar ingeniería inversa ni comercializar el software TurnerSoft de manera independiente. La terminación del contrato implica la revocación inmediata del acceso a la plataforma.

10. CANALES DE SOPORTE TÉCNICO

Para garantizar una comunicación efectiva y el seguimiento de requerimientos, **FLWOUTSOURCING** dispone los siguientes canales oficiales de atención:

1. **Plataforma de Tickets:** El **CONTRATANTE** deberá radicar sus solicitudes a través del sistema de tickets (este se enviará al correo del coordinador de TI de la entidad.

- **Correo Electrónico:** Se habilita el correo flwoutsourcing@gmail.com para comunicaciones técnicas, envío de reportes o escalamiento de incidentes.
- **Horario de Atención:** El soporte se brindará de Lunes a Viernes de 8:00 AM a 6:00 PM.
- **Tiempos de Respuesta:** Se establece un tiempo máximo de respuesta de 4 a 8 horas hábiles para incidentes críticos y de 24 a 48 horas para consultas generales.
-

Obligaciones de la E.S.E Hospital San Roque de La Unión – Antioquia

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato.
2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato,
4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Valor: Veintidós millones cincuenta mil pesos ($ 22.050.000)

Forma de pago: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelará al CONTRATISTA, previa presentación de cuenta de cobro cada mes un valor de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 2.450.000), cada cuenta de cobro deberá contener soportes de pago de aportes a seguridad social y certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor del contrato.

.

Soporte económico y presupuestal: Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2120201004401 CDP 294, RP 370

Lugar de ejecución del contrato: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA o el lugar que sea indicado conforme la necesidad del servicio

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Subdirección administrativa y financiera de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA

13. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

Se concluye que es absolutamente necesario para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA la contratación conforme la justificación de la necesidad y por ser esencial para garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la E.S.E .Esta inversión es indispensable para modernizar la oferta de servicios, elevar los niveles de satisfacción del usuario y dar un paso definitivo hacia la transformación digital de la salud en el municipio de La Unión.

DEISY JULIETH GIRALDO RODRÍGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E hospital San Roque
La Unión – Antioquia

FLW OUTSOURCING

TurnerSoft

Solución Integral para el Sector Salud

PROPUESTA PRESENTADA A:

Institución: ESE Hospital San Roque La Unión

Atención: 3106303740

Cargo: Gerente

Ciudad: La Unión

Fecha: 10 de febrero de 2026

QUIÉNES SOMOS

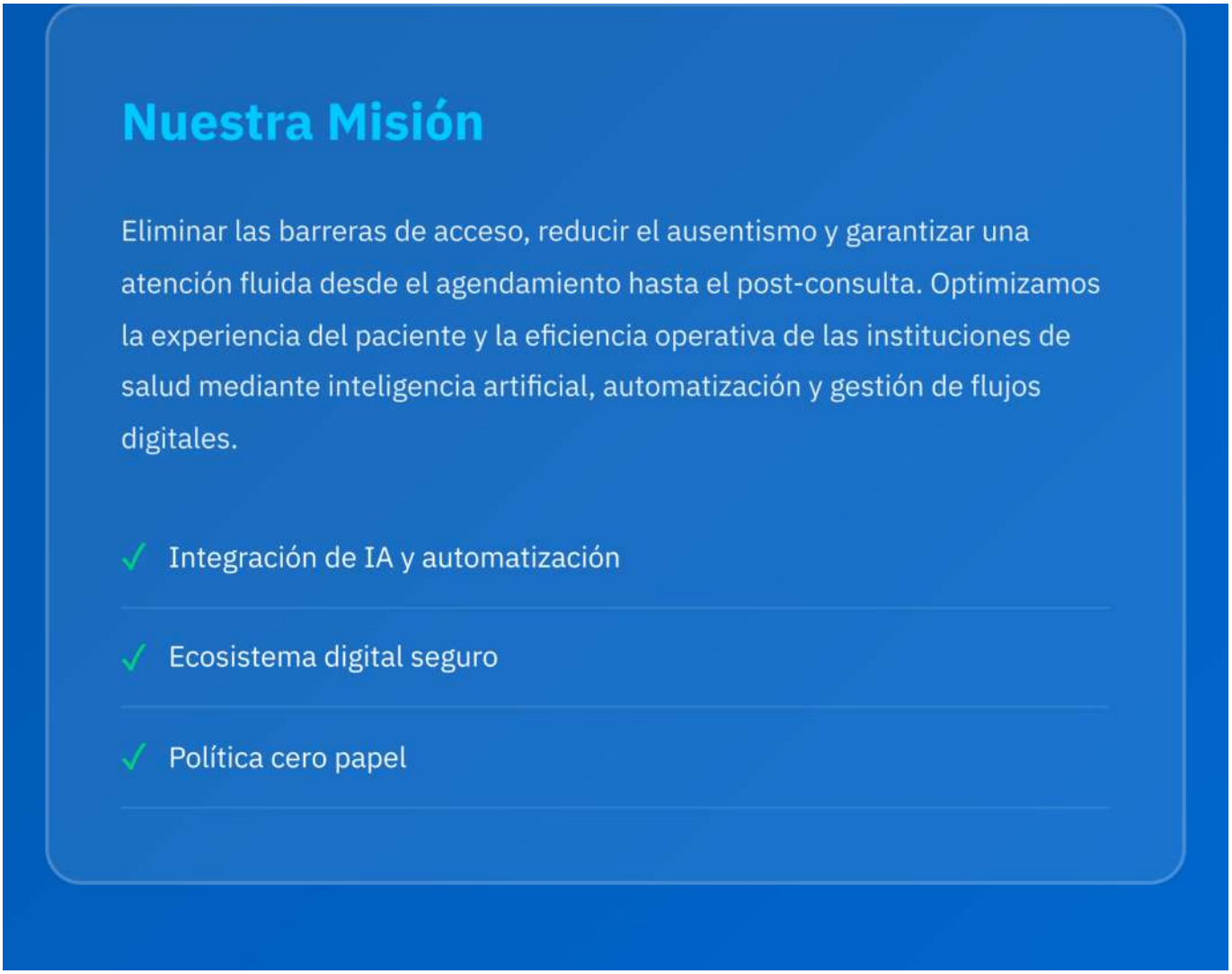
FLW Outsourcing S.A.S.

Especialistas en soluciones tecnológicas para el sector salud en Colombia

Nuestra Empresa

FLW OUTSOURCING S.A.S. es una empresa colombiana especializada en consultoría informática y administración de instalaciones tecnológicas. Nos dedicamos al análisis, diseño, programación, pruebas, validación, actualización y personalización de software y páginas web para el sector salud.

- ✓ NIT: 901964626-5
- ✓ Ubicación: Caucasia, Antioquia, Colombia
- ✓ Especialidad: Soluciones para sector salud



Ecosistema Completo de Gestión

TurnerSoft integra todos los procesos críticos de su institución de salud en un sistema cohesivo

01

Agendamiento Inteligente

Gestión automatizada de citas 24/7 mediante chatbot de WhatsApp y robot de voz, eliminando la carga del call center tradicional.

- ✓ Chatbot WhatsApp con validación de EPS en tiempo real
- ✓ Robot de voz para confirmación automática de citas
- ✓ Reducción de ausentismo hasta 40%
- ✓ Liberación automática de cupos cancelados

$ 1.500.000

mensuales

15-30 días

02

Sistema de Turnos Digital

Organización eficiente del flujo de pacientes en urgencias, consulta externa y farmacia mediante digiturnos y pantallas de llamado.

- ✓ Kioscos de autogestión para emisión de tickets
- ✓ Pantallas de llamado en salas de espera
- ✓ Priorización automática según Triage
- ✓ Manillas térmicas de identificación segura

$ 1.000.000

mensuales

2 días

04

Recordatorios Automáticos

Sistema de recordatorios de citas mediante llamadas automáticas con troncal SIP, reduciendo significativamente las inasistencias.

- ✓ Llamadas automáticas con troncal SIP
- ✓ Troncal SIP alterna para áreas críticas
- ✓ Reducción comprobada de No-Show
- ✓ Configuración flexible de horarios

$ 1.000.000

mensuales

5 días

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requisitos de Hardware y Software

Para garantizar el óptimo funcionamiento de TurnerSoft, la institución debe proporcionar el siguiente equipamiento técnico conforme a las especificaciones recomendadas

💻 Servidor Principal

- Windows Server 2019 o superior
- 32 GB RAM mínimo
- 1 TB almacenamiento
- Procesador Intel/AMD 2+ núcleos
- Conexión LAN 10/100 o superior

🖥️ Estaciones de Trabajo

- Windows 7 o superior
- .NET Framework 4.6
- 1024 MB RAM libre
- 1 GB espacio en disco
- Resolución 1280 x 720 mínimo
- Tarjeta gráfica 32 MB VRAM

📺 Visualización

- Televisor HDMI 42" o superior
- Pantallas táctiles para kioscos
- MiniCPU para visores de llamado
- Monitores resolución 1280x720+

🔧 Hardware Especializado

- Dispensadora de turno con pantalla táctil
- Impresora de tickets térmica
- Biométrico para lectura de huella
- Tablet para firmas digitales
- Almacenamiento 4 TB para PDFs

📋 Nota Importante

Es responsabilidad de la entidad garantizar que el equipamiento adquirido cumpla con estas especificaciones para asegurar una implementación sin contratiempos y un óptimo rendimiento del sistema. **El software incluye:** Aplicaciones de escritorio desarrolladas en C# y MySQL.

Resumen de Inversión Mensual

Desglose detallado de la inversión requerida

2 Agentes virtuales + Chatbot	$ 1.500.000
Digiturno urgencias y llamado consulta	$ 1.000.000
Recordatorio de citas automático	$ 1.000.000
Subtotal:	$ 3.500.000
Descuento (30%):	-$ 1.050.000

Total Mensual: $ 2.450.000

** Inversión mensual incluye soporte técnico 24/7, actualizaciones y mantenimiento*

TurnerSoft by FLW Outsourcing

FLW OUTSOURCING S.A.S.
NIT: 901964626-5 | Caucasia, Antioquia, Colombia
Solución integral para el sector salud

flwoutsourcing@gmail.com +57 314 857 5942

WhatsApp +57 314 862 5724

© 2024 FLW OUTSOURCING S.A.S. · Todos los derechos reservados
Documento confidencial - Uso exclusivo para evaluación del destinatario

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **FLW OUTSOURCING SAS**

SIGLA | NIT No. **901964626 - 5**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO) | CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO **CAUCASIA** | DIRECCIÓN **CALLE 18 # 5-22**

TELÉFONOS **3148575942** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **Consultoría Informática**	2 **Desarrollo de sistemas informáticos**
3 **Configuración y administración de hosting para página web**	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita	X		604 320 12 12	31-12-2025	$ 27.000.000
Group Proyect Ingenieros		X	3137351278		$ 5.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **Molina** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **Cuadro** | NOMBRES **Vanessa**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO **1038131709** | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ **60.000.000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Vanessa | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **31-12-2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/12/2025 - 8:53:05 PM

Recibo No.: 0029313546 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NpcAwChsjpasdNtk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FLW OUTSOURCING S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 901964626-5

Domicilio principal: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-815811-12
Fecha de matrícula: 07 de Mayo de 2025
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de Mayo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 18 # 5 - 22
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: flwoutsourcing@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3148575942
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 18 # 5 - 22
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: flwoutsourcing@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3148575942
Teléfono para notificación 2: No reportó

Recibo No.: 0029313546 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NpcAwChsjpasdNtk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FLW OUTSOURCING S.A.S NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 06 de mayo de 2025 de Los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2025, con el No.18989 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada FLW OUTSOURCING S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. Además, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades:

Análisis, diseño, programación, pruebas, validación, actualización y personalización de software y páginas web. Prestación de servicios de asistencia técnica y soporte de software. Actividades de consultoría, interventoría, ingeniería ambiental y forestal, salud ocupacional y salud pública. Asesoría empresarial, administrativa y comercial.

Participación en procesos contractuales del sector público o privado. Suscripción de todo tipo de contratos y negocios jurídicos. Suministro de insumos y equipos tecnológicos. Planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras).

Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y

Recibo No.: 0029313546 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NpcAwChsjpasdNtk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema. Servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados. Servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática. Servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador. Servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

Ejercicio de actividades conexas o complementarias al objeto social.

Realización de cualquier actividad económica lícita en Colombia o en el exterior.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor Nominal	:	$30.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$3.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$30.000,00

CAPITAL PAGADO

Recibo No.: 0029313546 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NpcAwChsjpasdNtk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	$3.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$30.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Representante legal. Como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, tendrá a su cargo la representación legal de la compañía, así como la administración de su patrimonio, el gobierno y la administración directa de la misma. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

Suplente . El representante legal de la compañía tiene un (1) suplente, que lo reemplazará indistintamente con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales este se encontrare impedido. El suplente del representante legal será nombrado igualmente por la asamblea general de accionistas, para igual período y en la misma oportunidad que el Representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

g) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas del curso de los negocios de la sociedad.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2025, de Los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2025, con el No.18989 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0029313546 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NpcAwChsjpasdNtk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	VANESSA MOLINA CUADRO	C.C. 1.038.131.709
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	STEPHANIE SALAS NAVARRO	C.C. 1.140.858.851

REFORMAS DE ESTATUTOS

Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6202
Actividad secundaria código CIIU: 6201

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0029313546 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NpcAwChsjpasdNtk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $100.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6202

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0029313546 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NpcAwChsjpasdNtk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8B43DFC708B10990 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA YUSELI AREVALO MONTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076665226 de VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 287697-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.076.665.226

AREVALO MONTAÑO

APELLIDOS

MARIA YUSELI

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1996

UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

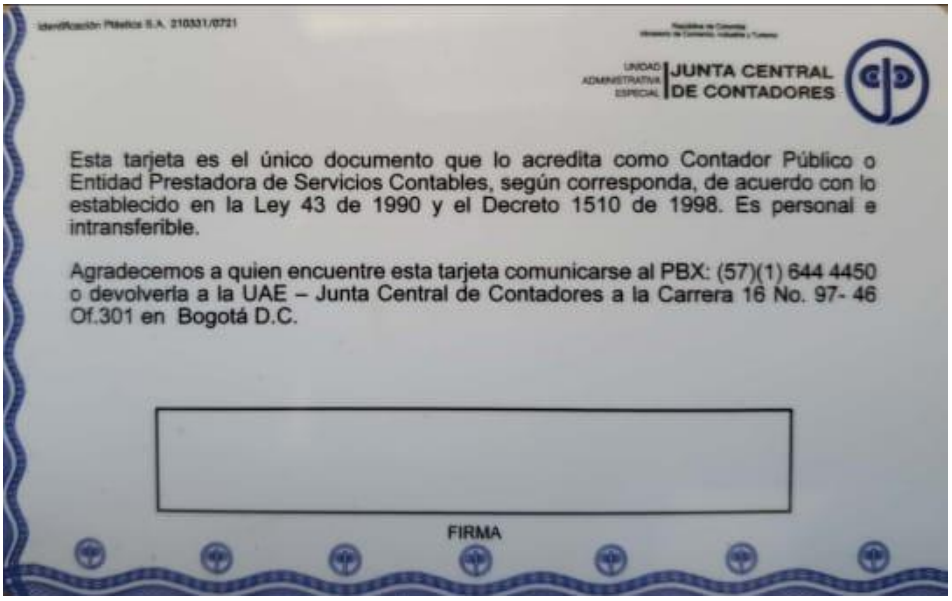
F
SEXO

22-DIC-2014 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-1530400-01139865-F-1076665226-20200603 0070790367A 1 9912270899



Identificación Plástica S.A. 210331/0721

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

287697-T

MARIA YUSELI
AREVALO MONTAÑO
C.C. 1076665226
RES. INSCRIPCION 2454 DEL 04/10/2021
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

310467

326971